



ORDEN ECD/860/2019, de 12 de julio, por la que se convoca el programa “Cantania” en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de enseñanzas de régimen general de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2019-2020.

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo. Actualmente, este derecho sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye en su artículo 73 a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa recoge, entre sus fines en el artículo 2.1, que el sistema educativo español se orientará a la consecución del pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos. La misma Ley establece en su artículo 17 que uno de los objetivos de la Educación Primaria es utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas.

Desde el curso escolar 2006/2007 se han ido adoptando diversas iniciativas por el Departamento competente en materia de educación que han ido configurándose a lo largo del tiempo como un mecanismo adecuado para la consecución de objetivos relacionados con la adquisición de habilidades y conocimientos en el área de expresión artística.

En el momento actual, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte considera conveniente continuar impulsando acciones, que favorezcan las habilidades comunicativas de los alumnos a través del perfeccionamiento en la expresión artística. Con esta finalidad se mantiene en Aragón para el curso 2019-2020, el programa “Cantania”, un proyecto de “L’Auditori” de Barcelona, que ya se lleva a cabo en distintas ciudades de España y de Europa.

Entre los objetivos que se pretenden con este programa está la formación de alumnos mediante una actividad incluida en la programación de la asignatura de música, el establecimiento de un itinerario de formación continua del personal docente en esta materia y cada curso, estrenar una cantata de nueva creación interpretada en conjunto por todo el alumnado inscrito.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece en su artículo 1 que corresponde a este Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, entre las que se encuentra la realización de programas de experimentación e investigación educativa en el ámbito de sus competencias.

En virtud de lo expresado, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta Orden tiene por objeto la convocatoria del programa “Cantania” en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de enseñanzas de régimen general de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2019-2020.

2. El programa está dirigido al alumnado de cuarto, quinto y sexto curso de Educación Primaria.

Segundo.— Organización de las actividades del programa.

1. Para la organización y coordinación general de las actividades, se contará con la figura de una coordinadora del programa que dispondrá de horario para el asesoramiento directo a los maestros, coordinación de las sesiones de formación, conciertos y de las distintas actividades del programa.

2. Cada centro deberá garantizar la colaboración de un maestro de la especialidad de música que será el responsable del programa, y además de otro maestro acompañante que realizará actividades de apoyo en los conciertos que se desarrollen en el curso 2019-2020.

3. Los responsables del programa en los centros, que deberán ser maestros de la especialidad de música, tal como se especifica en el apartado 1.4 de esta convocatoria, llevarán a cabo su trabajo con el alumnado en el aula.

4. Los centros docentes que resulten seleccionados en la presente convocatoria se incorporarán al programa “Cantania”. Cada centro deberá participar con todo el alumnado matricu-



lado en el curso con el que se inscriba en el programa (4.º, 5.º o 6.º). En el caso de Centros Rurales Agrupados y centros incompletos, se podrá participar con alumnado de más de un curso (4.º, 5.º y 6.º), pero siempre con todo el alumnado matriculado en los cursos elegidos.

5. Dentro del Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado, se desarrollarán a lo largo del curso escolar tres sesiones de formación a las que deberán asistir los maestros responsables del programa en los centros. Cuando en un centro haya más de un maestro de la especialidad de música que imparta clase de música al alumnado participante en el programa, podrán asistir a estas tres sesiones de formación como participantes.

Estas actividades formarán en materia de educación de la voz, dirección de coros de centros escolares y preparación de una Cantata y de un concierto con gran coro, orquesta y solistas. La inscripción a estas sesiones deberá realizarse a través de la plataforma DOCEO.

6. En el tercer trimestre del curso, se interpretará en el Auditorio de Zaragoza, por parte de todo el alumnado inscrito en el programa, la cantata "VIRTUAL", con texto de Cèsar Aparicio y música de Óscar Peñarroya.

Tercero.— *Evaluación, reconocimiento y certificación de la actividad.*

1. Concluido el curso escolar, los centros elaborarán memoria del programa de acuerdo con el modelo previsto en el anexo II que será remitida a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, con anterioridad al 30 de junio de 2020. Una vez elaborada se incorporará a la Memoria Anual del centro.

2. Así mismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Orden de 18 de mayo de 2015, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado ("Boletín Oficial de Aragón", número 108, de 9 de junio), la participación del profesor responsable del programa en cada centro, previamente acreditada por el director del centro en la memoria final de la actividad, y la asistencia a las sesiones de formación y concierto darán derecho al reconocimiento de 40 horas de formación por parte de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación. Una vez revisada esta documentación, certificará el Servicio Provincial de Departamento de Educación, Cultura y Deporte que corresponda. El resto de docentes, que hayan participado en las tres sesiones de formación del programa, certificarán con 20 horas de formación.

Cuarto.— *Solicitudes: documentación y plazo.*

1. El anexo I (solicitud, datos complementarios y datos de la solicitud de participación) deberá cumplimentarse electrónicamente mediante un formulario tal y como indica el punto segundo de este apartado. Si por circunstancias técnicas no se pudiera acceder al formulario, deberá utilizarse el modelo previsto en esta Orden.

2. Para cumplimentar el formulario del anexo I se deberá acceder a la aplicación de gestión de usuarios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte cuyo enlace es <https://aplicaciones.aragon.es/geb/>. Una vez que se identifique en esta aplicación, se deberá seleccionar la opción PaulaPro (aplicación de gestión de convocatorias de los programas educativos) y elegir el formulario de solicitud de esta convocatoria.

3. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 2 de septiembre y finalizará el 20 de septiembre de 2019, ambos incluidos.

4. Una vez cumplimentada la solicitud, ésta deberá registrarse según se indica en el siguiente apartado.

Quinto.— *Registro de la solicitud.*

1. Incorporada la solicitud a la aplicación mencionada en el apartado anterior, el centro docente deberá presentar la solicitud. Dicha presentación podrá realizarse a través de una de las siguientes vías.

a) En formato papel:

El anexo I deberá imprimirse para ser adjuntado al resto de la documentación en formato papel y se presentará en el Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte - Avda. Ranillas, 5-D, planta 1.ª de Zaragoza, o en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza - C/ Juan Pablo II, 20; del Servicio Provincial de Huesca - Plaza Cervantes, 1, en el del Servicio Provincial de Teruel - C/ San Vicente de Paúl, 3; o en las restantes oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón o a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. En caso contrario no tendrá validez la fecha de envío.



En todas las solicitudes deberá figurar el sello de entrada de la correspondiente oficina de asistencia en materia de registro. A efectos de esta convocatoria, no se considerará registro válido para la presentación de solicitudes el de los centros educativos y por tanto no tendrá validez el sello de salida del mismo.

b) Vía telemática:

También podrán presentarse las solicitudes utilizando el Entorno de Tramitación Telemática (ETT) del Gobierno de Aragón accesible desde www.aragon.es, de acuerdo con la Orden de 7 de febrero de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la tramitación por medios telemáticos de los procedimientos administrativos que son desarrollados en la actualidad por la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

Sexto.— *Instrucción del procedimiento.*

1. Corresponden al Director General de Innovación, Equidad y Participación las funciones de instrucción del procedimiento, sin perjuicio de las funciones de tramitación y apoyo que efectúen los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

2. Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte comprobarán la correcta presentación de las solicitudes. En caso de que las solicitudes presentadas no reúnan los requisitos exigidos por esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre subsanación y mejora de solicitudes.

3. Los Directores de los Servicios Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, en los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, remitirán relación certificada de las solicitudes presentadas a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

4. Para el examen y comprobación posterior de las solicitudes, se constituirá una Comisión que se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración Pública, preceptos contenidos en el texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y estará compuesta por los siguientes miembros, nombrados por el órgano instructor:

a) Presidenta: La Jefa de Servicio de Innovación y Participación Educativa de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

b) Vocales:

Un asesor adscrito a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

La coordinadora del programa "Cantania".

Tres asesores de las Unidades de Programas Educativos (uno en representación de cada Servicio Provincial).

c) Secretario: Un funcionario adscrito al Servicio de Innovación y Participación Educativa de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

5. En el caso en que la suma total de alumnado de los centros presentados supere el número de plazas disponibles, una vez confirmado el número de conciertos por la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, se realizará la selección de centros atendiendo a los siguientes criterios:

a) Centros Rurales Agrupados y centros incompletos, 6 puntos.

b) Centros de Educación infantil y primaria que lo solicitan por primera vez, 5 puntos.

c) Centros que han participado en ediciones anteriores, 1 punto por curso académico.

6. Los centros se seleccionarán atendiendo a su puntuación, de mayor a menor, y en ningún caso el número de alumnos de los centros seleccionados podrá superar el cupo máximo una vez establecido el número de conciertos.

7. Si fuese necesario se aplicará un criterio de territorialidad provincial de acuerdo al número de centros de cada provincia. El 15% de plazas se reservarán para alumnado de la provincia de Huesca, el 15% para la provincia de Teruel y el 70% de las plazas para la provincia de Zaragoza.

Séptimo.— *Resolución provisional y alegaciones.*

1. Recibida la relación certificada de las solicitudes y realizada la valoración correspondiente, el órgano instructor dictará propuesta de Resolución provisional de la convocatoria, que se hará pública en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.educaragon.org>) y en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales de dicho Departamento. Esta propuesta incluirá los centros provisionalmente admitidos, en re-



serva y los centros excluidos con expresión de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso.

2. En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución provisional en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.educaragon.org>), los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas a la misma. Las alegaciones se presentarán en los lugares y en la forma indicada en el apartado cuarto. 1 a) de esta convocatoria. Para una mejor gestión además de lo anterior, se podrá comunicar a esta Dirección General de Innovación, Equidad y Participación la presentación de las alegaciones, remitiendo un correo electrónico a proyectosdeinnovacion@aragon.es.

3. Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de Valoración examinará, en su caso, las alegaciones presentadas en tiempo y forma. Una vez valoradas, elaborará el correspondiente informe, que servirá de base para la propuesta de Resolución definitiva que deberá emitir el Director General de Innovación, Equidad y Participación, que incluirá los centros seleccionados, en reserva y los centros excluidos, con expresión de la correspondiente causa de exclusión.

Octavo.— Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. Evacuados los trámites anteriores, el titular del Departamento competente en materia de Educación resolverá mediante Orden la convocatoria, que notificará a través de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". Igualmente se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

2. La Orden de Resolución de la convocatoria contendrá en relaciones separadas los centros seleccionados, en reserva y los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

3. Contra dicha Orden podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular del Departamento competente en materia de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Noveno.— Información y publicidad.

1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. Con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual, se enviarán a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación a través del correo electrónico dginnovacion@aragon.es, con el objeto de solicitar con carácter previo a cualquier actuación el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Décimo.— Desarrollo y ejecución.

1. El Director General de Innovación, Equidad y Participación podrá dictar las instrucciones que resulte oportunas para el correcto desarrollo de esta convocatoria.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales, en el ámbito de sus competencias, realizarán las actuaciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución de lo previsto en esta Orden.

Decimoprimer.— Referencia de género.



Las referencias contenidas en la presente Orden al género masculino se entenderán referidas a su correspondiente femenino.

Decimosegundo.— *Recursos.*

1. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular del Departamento competente en materia de Educación en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

3. De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la Orden que resuelva mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Decimotercero.— *Efectos.*

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 12 de julio de 2019.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



**ANEXO I
SOLICITUD Y DATOS COMPLEMENTARIOS
Programa “Cantania”. Curso 2019-2020**

Don/Doña.....
 Director/a del centro.....
 Localidad.....
 Provincia.....

CERTIFICA

Que se ha aprobado en el Claustro de profesores de fecha....., y posteriormente propuesto por el Consejo Escolar en fecha, la participación del centro en el programa, y

SOLICITA (1)

Participar en el programa “Cantania” durante el curso 2019–2020, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

COMUNICA (2)

Que ha solicitado el correspondiente consentimiento para poder publicar las imágenes y vídeos a los padres o tutores legales del alumnado de su centro que aparezcan individualmente o en grupo en las fotografías o filmaciones que se realicen con fines pedagógicos y una difusión educativa no comercial. Las referidas autorizaciones obran en el centro docente.

(1) La solicitud debe completarse electrónicamente. Para cumplimentar el formulario de solicitud se deberá acceder a la aplicación de gestión de usuarios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte cuyo enlace es <http://aplicaciones.aragon.es/geb/>. Una vez que se identifique en esta aplicación, deberá seleccionar opción PaulaPro (aplicación de gestión de convocatorias de los programas educativos) y elegir el formulario de solicitud de esta convocatoria.

(2) Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

DECLARACIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS

DATOS DEL CENTRO

DENOMINACIÓN:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELÉFONO:	FAX:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECTOR/A:		NIF:	
DIFUSIÓN: Dirección web de difusión de las actividades del programa			
Nombre y apellidos de la persona responsable		Correo electrónico	



DATOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Maestro/as participante/s, que asistirán a las 3 sesiones de formación.

Apellidos y nombre	Correo electrónico

DATOS PARA LA SELECCIÓN

PARTICIPA EL CENTRO POR PRIMERA VEZ EN EL PROGRAMA SÍ NO

PARTICIPACIÓN EN EDICIONES ANTERIORES

- Participó en el curso 2012-2013 SÍ NO
- Participó en el curso 2013-2014 SÍ NO
- Participó en el curso 2014-2015 SÍ NO
- Participó en el curso 2015-2016 SÍ NO
- Participó en el curso 2016-2017 SÍ NO
- Participó en el curso 2017-2018 SÍ NO
- Participó en el curso 2018-2019 SÍ NO

CRAS Y CENTROS INCOMPLETOS

SÍ NO

Se podrá participar con alumnado de más de un curso, pero siempre con todo el alumnado matriculado en los cursos elegidos.

Nº de alumnado de 4º de Primaria:

Nº de alumnado de 5º de Primaria:

Nº de alumnado de 6º de Primaria:

CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

SÍ NO

Cada centro participará con todo el alumnado matriculado en el curso con el que se inscriba.

Nº de alumnado de 4º de Primaria:

Nº de alumnado de 5º de Primaria:

Nº de alumnado de 6º de Primaria:

En.....a.....de.....de 2019

Fdo:

(Firma del Director/a del Centro)

SR/A DR/A. DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE _____

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación. Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación. La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal. Estos datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. Podrá usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, ante la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación (Avda. Ranillas, 5D, de Zaragoza, CP 50071) o en la dirección de correo electrónico ginnovacion@aragon.es, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/ identificando la siguiente Actividad de Tratamiento: "Gestión de Programas Educativos".



**ANEXO II
MEMORIA
Programa "Cantania". Curso 2019-2020.**

DATOS DEL CENTRO

DENOMINACIÓN:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELÉFONO:	FAX:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECTOR/A:		NIF:	
DIFUSIÓN: Dirección web de difusión de las actividades del programa			
Nombre y apellidos de la persona responsable		Correo electrónico	

DATOS DEL PROYECTO "CANTANIA"

Nº de participantes		Grupos	Alumnos
	4º Primaria		
	5º Primaria		
	6ª Primaria		
	Total		
Maestro/a de música responsable del programa en el centro que ha realizado el proyecto en el grupo.	Nombre y apellidos		
	NIF		
	Email		
Tiempo dedicado al programa	Tipo de dedicación		Marcar con una X
	1 periodo lectivo semanal		
	Menos de 1 periodo lectivo semanal		
	Más de un periodo lectivo semanal		
	Otra organización (especificar cuál)		



ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PROGRAMA “CANTANIA”

	SI	NO
Asistencia del maestro/a responsable del programa a las tres sesiones de formación		
Preparación, estudio y aprendizaje de la Cantata en el aula		
Interpretación de un concierto acompañado por una orquesta y solistas.		
Desarrollo de otras actividades en el aula asociadas al programa		

VALORACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DEL MAESTRO/A RESPONSABLE

Indicar la valoración que le merecen los aspectos abajo mencionados con la siguiente escala en donde 1 es muy baja y 5 muy alta

PROGRAMA	1	2	3	4	5
- El programa cumple con las expectativas curriculares del profesor/a y del centro educativo.					
- Las sesiones de formación y ponentes han facilitado el proceso de enseñanza-aprendizaje de la cantata.					
- Los materiales entregados y relacionados con la cantata han facilitado el proceso de enseñanza-aprendizaje					
- Motivación, interés e implicación en el centro educativo:					
o Del profesorado					
o Del alumnado					
o De la comunidad educativa					
- Existe tiempo suficiente en horario escolar para preparar el programa Cantania.					
- El desarrollo del concierto ha cumplido con las expectativas del profesorado y alumnado					

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL PROGRAMA

Indicar el acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones, en donde 1 es nada de acuerdo y 5 totalmente de acuerdo.

FINALIDAD	1	2	3	4	5
El programa contribuye a potenciar la creatividad, el trabajo musical, artístico y dramático.					
El programa potencia el aprendizaje del trabajo en equipo para conseguir un buen resultado					
Permite trabajar la voz y el canto coral en el aula					
Facilita la adquisición de objetivos relacionados con el currículo de Educación Artística					
Propicia un cambio metodológico					
Se ha trabajado de manera interdisciplinar					
Ayuda a valorar la música y la asignatura en el centro					



CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

Indicar la valoración que le merecen los aspectos abajo mencionados con la siguiente escala en donde 1 es muy baja y 5 muy alta

	1	2	3	4	5
COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA					
COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIAS BÁSICAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
COMPETENCIA DIGITAL					
COMPETENCIA PARA APRENDER A APRENDER					
SENTIDO DE LA INICIATIVA Y ESPÍRITU EMPRENDEDOR					
COMPETENCIAS SOCIALES Y CÍVICAS					
CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES					

OBSERVACIONES

En _____ a ___ de _____ de 2020

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
(Sello)

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN
Departamento de Educación, Cultura y Deporte
AVENIDA RANILLAS, 5 D, 3ª Planta
50071 ZARAGOZA

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación. Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación. La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal. Estos datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. Podrá usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, ante la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación (Avda. Ranillas, 5D, de Zaragoza, CP 50071) o en la dirección de correo electrónico dginnovacion@aragon.es, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/ identificando la siguiente Actividad de Tratamiento: "Gestión de Programas Educativos".